

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 476/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 476/2006, interpuesto por don Antonio Guirado Caro contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de enero de 2006 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Les hago saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 29 de mayo de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, por la que se hace pública la concesión de cinco becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.

Publicada la «Resolución de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de las becas para la formación de personal técnico en materia de archivo y gestión documental aplicada a las obras públicas, lista de suplentes por orden de puntuación y definitiva de excluidos», se ha recibido la renuncia expresa a cinco de ellas, según el procedimiento establecido en el art. 11.5 de la «Orden de la Consejería de Obras Públicas de 1 de junio de 2005» de convocatoria, por parte de las siguientes personas a las que respectivamente se les había concedido:

- Manuel Serrano Galán, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Córdoba.
- M.^a Linarejos Teva Carrión, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Granada.
- Jorge Pérez Cañete, con destino en el Archivo en el Archivo Central Consejería. Sevilla.
- Margarita Sancho Carcas, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Huelva.
- Eulalia Pereira Fernández, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 11.6 de la citada Orden de la Consejería de Obras Públicas de 1 de junio de 2005, en el que se establece la resolución de la concesión de la beca a favor de los suplentes en caso de desistimiento de los beneficiarios, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Conceder estas cinco becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas que han quedado vacantes, por renuncia de sus beneficiarios, a los siguientes suplentes siguiendo el orden de puntuación y respetando el orden de preferencia de los destinos solicitados establecido por los interesados en sus respectivas solicitudes:

1. Nieves Martín Silva, con destino en el Archivo Central de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Juana M.^a Toro Santiago, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Huelva.
3. Noelia Limón García, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Málaga.
4. M.^a José Soto Lobo, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Córdoba.
5. Ruth Esther Roma Béjar, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Granada.

De acuerdo con el art. 13.3 de la Orden de 1 de junio de 2005 reguladora de las bases, los trabajos, estudios e informes realizados por el beneficiario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así mismo los beneficiarios tendrán obligación de sigilo.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 13.200 euros (1.100 euros mensuales), con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.01.00.481.51A. La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de Convocatoria. El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria y presentar en el plazo de los diez siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de convocatoria.

b) Declaración expresa de no incurrir en la incompatibilidad establecida en el artículo 6.1.d) de las mismas.

c) La renuncia, en su caso, a otras becas.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Quinto. En el procedimiento seguido por la Comisión de Selección se han observado las normas legales y reglamentarias de aplicación que han servido de fundamento expreso para la elaboración de las relaciones de beneficiarios, suplentes y excluidos, con indicación expresa en el caso de los excluidos de los motivos para tal proceder.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con la Disposición adicional primera de la Orden de la Convocatoria un extracto del contenido de la presente Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la citada Orden, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página web (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica (Disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de junio de 2005), Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería. (PP. 1530/2006).

Con fecha 10 de abril de 2006, se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Almería, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por cada entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Líneas de hasta 30 km (cercanías)	0,39 euros
1.1.2. Resto de líneas	1,26 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	9,10 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,08 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,13 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,25 euros
4. Por utilización de los servicios de consigna manual:	
Cada bulto por día o fracción	
4.1. Bulto hasta 50 kilos	0,74 euros
4.2. Bulto de más de 50 kilos	1,70 euros
4.3. Por cada día de demora	2,73 euros
5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kilos o fracción	0,28 euros
5.2. Mínimo por bulto	1,49 euros

En la tarifa está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada módulo de taquilla y mes 51,26 euros

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora o fracción 1,42 euros

7.2. Autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 a 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento dentro del horario indicado 7,07 euros